



**¡Estamos siendo
más
ágiles!**

Para facilitarle la radicación de la totalidad de las incapacidades y licencias generadas a sus empleados, hemos habilitado el correo correspondencia@famisanar.com.co, donde puede adjuntar las imágenes. En el asunto relacionar tipo y número de documento del empleador o independiente.

Ejemplo

Asunto: Transcripción CC 12345678 y/o NIT 87654321 (según corresponda)



Tenga en cuenta estas recomendaciones para evitar devoluciones:



Imagen legible, sin enmendaduras y/o tachones del certificado de incapacidad o licencia, en formato pdf, nombrado con tipo y número de documento del afiliado y la fecha de inicio de la prestación (CC12345678-01042020.pdf)



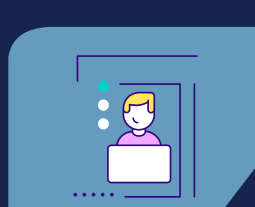
Enviar archivo por cada incapacidad o licencia a radicar.



Para las licencias de maternidad y paternidad, anexar copia del registro civil de nacimiento del recién nacido (para las licencias de paternidad el plazo máximo de radicación es de 30 días hábiles a partir del nacimiento del menor).



Para la radicación de las incapacidades de afiliados con incapacidades prolongadas mayores a 540 días, adjuntar los siguientes documentos: certificado de pago de incapacidades emitido por el Fondo de Pensiones, carta del Fondo de Pensiones remitiendo el caso a la EPS, calificación de perdida de capacidad laboral y copia de la historia clínica de los últimos seis meses de los especialistas donde soporten las incapacidades expedidas.



También puede radicar las incapacidades y licencias de manera presencial, en nuestra oficina de correspondencia de Bogotá

Cra 22 No. 168 - 84

7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Lunes a viernes

adjuntando originales de las prestaciones con una relación y los datos de contacto del empleador (dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico).